



**SESIÓN DE CABILDO  
H. ASAMBLEA MUNICIPAL  
LA MISIÓN, HGO.2024/2027.  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 19 DE MARZO DEL AÑO 2025.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115,123, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 29, 45,49, 49 BIS, 52, 56 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA CASA DE CULTURA, LA MISIÓN, HIDALGO, CABECERA DEL MISMO MUNICIPIO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025, SIENDO LAS 10:00 HRS. A CONVOCATORIA DE EL C. IBSAN ISRAEL VILLEDA VILLEDA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SE REUNIERON EN SESIÓN DE CABILDO LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, C. FRANCISCA LÓPEZ GUERRERO, SINDICA MUNICIPAL Y LOS CC, YURIANA ITZEL LOZANO MARTÍNEZ, C. EDITH GARCÍA SANTANA, C. ROBERTO MARTÍNEZ CRUZ, C. LORENZA ARREGUIN CHÁVEZ, LIC. LETICIA VARGAS MARTÍNEZ, C. MIGUEL ÁNGEL CERVANTES VILLEDA, LIC. FLOR DE MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, C. JUAN COVARRUBIAS FUENTES Y C. ANA LAURA RAMOS VILLEDA. EN SU CARÁCTER DE REGIDORES DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL, Y LA LIC. ALMA YAZMÍN MARTÍNEZ SERRANO, EN CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, QUIEN EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- VERIFICACIÓN DEL INICIO DE LA SESIÓN A LA FECHA Y HORA CONVOCADAS
- 2.- INFORMAR DE LA EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIONES 2025.
- 4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN DE CABILDO




## DESAHOGO DEL DÍA

EN EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN DEL INICIO DE LA SESIÓN A LA FECHA Y HORA CONVOCADAS SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 19 DE MARZO DEL 2025:

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ALMA YAZMÍN MARTÍNEZ SERRANO, PROCEDE A HACER EL PASE DE LISTA DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA H. ASAMBLEA.

EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN LA DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

LA LIC. ALMA YAZMÍN MARTÍNEZ SERRANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PRESENCIA DE LOS REGIDORES, Y SINDICO MUNICIPAL, QUE INTEGRAN LA H. ASAMBLEA Y PROCEDE A “DECLARAR LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL”.

EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTA LA PROPUESTA DEL ASUNTO A DESAHOGARSE CONSISTENTE EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIONES 2025.

MANIFIESTA EL C. IBSAN ISRAEL VILLEDA VILLEDA PRESIDENTE MUNICIPAL EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIONES 2025.

APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIONES 2025.

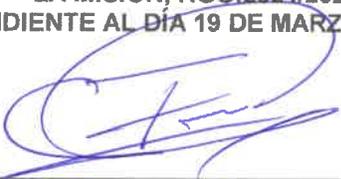
EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN.

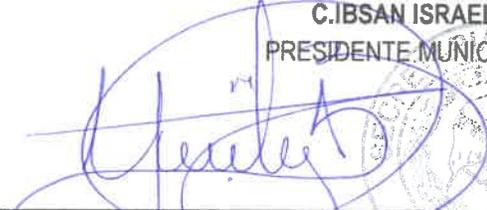
SE DA POR CONCLUIDA Y CLAUSURADA LA SESIÓN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DAN POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS 10:30 HRAS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN, PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.



**SESIÓN DE CABILDO  
H. ASAMBLEA MUNICIPAL  
LA MISIÓN, HGO. 2024/2027.  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 19 DE MARZO DEL AÑO 2025.**

  
C. IBSAN ISRAEL VILLEDA VILLEDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

  
LIC. ALMA YAZMIN MARTÍNEZ SERRANO  
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

  
C. FRANCISCA LÓPEZ GUERRERO  
SINDICA MUNICIPAL

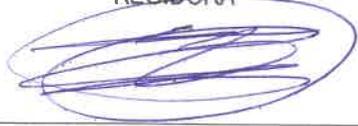
  
C. YURIANA ITZEL LOZANO MARTÍNEZ  
REGIDORA

  
C. EDITH GARCÍA SANTANA  
REGIDORA

  
C. ROBERTO MARTÍNEZ CRUZ  
REGIDOR

  
C. LORENZA ARREGUIN CHÁVEZ  
REGIDORA

  
LIC. LETICIA VARGAS MARTÍNEZ  
REGIDORA

  
C. MIGUEL ÁNGEL CERVANTES VILLEDA  
REGIDOR

  
LIC. FLOR DE MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA  
REGIDORA

  
C. JUAN COVARRUBIAS FUENTES  
REGIDOR

  
C. ANA LAURA RAMOS VILLEDA  
REGIDORA

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN



# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	3
CONSIDERACIONES GENERALES .....	4
GLOSARIO.....	5
FUNDAMENTO LEGAL.....	7
OBJETIVOS.....	7
GENERAL .....	7
ESPECÍFICOS.....	7
REVISIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, POA'S Y POLÍTICAS PÚBLICAS. ....	8
SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	8
PROCESO DE EVALUACIÓN.....	9
TIPOS DE EVALUACIÓN .....	9
ETAPAS DE CUMPLIMIENTO DEL PAE.....	11
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2025 .....	12
INFORME DE EVALUACIÓN .....	13
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS.....	14
CALENDARIO DE EVALUACIONES.....	15
USO DE LA INFORMACION DEL DESEMPEÑO .....	16
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.....	16

*[Handwritten signature]*

*[Multiple handwritten signatures and stamps in blue ink]*

## INTRODUCCIÓN

El plan anual de evaluación se realizará a través del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión mismos que deberán permitir conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

La evaluación de los planes, programas y políticas públicas, en su caso, programas presupuestarios, programas operativos anuales o programas de trabajo, se llevará a cabo respecto a la transparencia e información sobre el ejercicio del gasto federalizado con base en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que en su artículo 85 fracción I sostiene: "...serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley fracción I "Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables"; con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes".

Por lo anterior, con la finalidad de generar información que deberá utilizarse en la toma de decisiones, la Contraloría Interna del municipio de La Misión. coordinará la **EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DE DESEMPEÑO** a los programas presupuestarios de las unidades administrativas que conforman la administración pública del municipio de La Misión.

## **CONSIDERACIONES GENERALES**

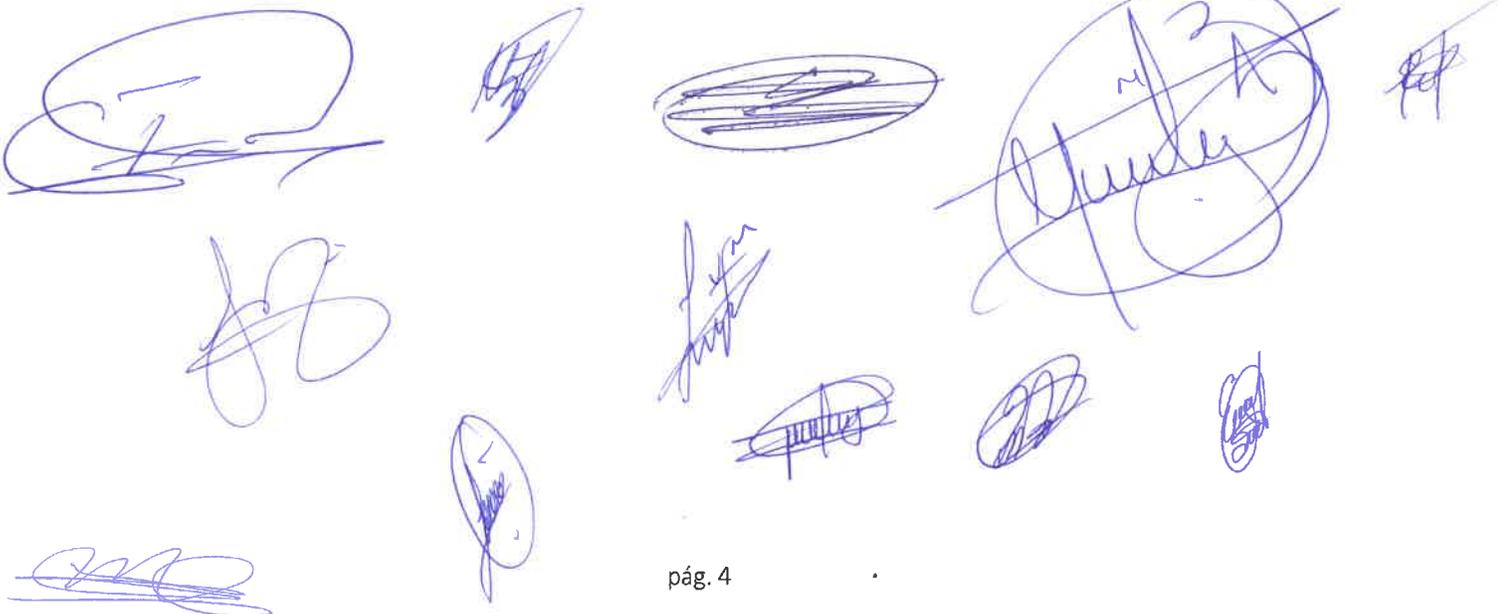
La Administración Pública Municipal de La Misión, Hidalgo emite el presente programa como instrumento de evaluación de los programas y recursos presupuestarios propios, estatales y federales ejecutados en el ejercicio 2024.

Es por lo anterior que el sistema de evaluación municipal, se considera indispensable en el desarrollo municipal, que buscara a través de su ejecución, dar a conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el Plan Municipal de Desarrollo, permitiendo la implementación de medidas correctivas durante la ejecución de los programas presupuestales.

El Plan Municipal de Desarrollo será un instrumento rector en la planeación y acciones futuras de la Administración Pública para el desarrollo del municipio. Del plan se desprenderán tanto programas como acciones que conjuntamente, gobierno y ciudadanos, realizarán para el bienestar colectivo.

Para medir el impacto y desempeño del plan se contará con un sistema de evaluación y monitoreo de las políticas públicas, el cual permite mantener una planificación y toma de decisiones basada en evidencias y objetivos medibles. Esto facilita tener evaluaciones precisas para una retroalimentación en el proceso de planeación municipal y plantear nuevos elementos de prospectiva.

Es importante señalar que el Plan Municipal de Desarrollo será evaluado mediante indicadores de gestión y desempeño, con referencias y mediciones internas y externas sobre la situación global que manifiesta el municipio y su proceso de desarrollo; para ello, se deberá contar con mediciones y metas anuales.



## GLOSARIO

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

- a) **Contraloría:** Órgano interno de control.
- b) **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable;
- c) **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las áreas de oportunidad y la aceptación de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.
- d) **ASEH:** A la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.
- e) **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.
- f) **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;
- g) **Objetivos:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los programas presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos o de trabajo para el presente ejercicio;
- h) **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;
- i) **Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;
- j) **PbR:** Presupuesto Basado en Resultados;
- k) **Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;
- l) **FICHA SED:** Al formato de Evaluación del Desempeño de cada una de las unidades administrativas; que permite evaluar el desempeño gubernamental en el cumplimiento de objetivos y metas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.
- m) **Sujetos Evaluados:** A las áreas municipales que ejecuten Programas Operativos Anuales;

n) **Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas, se relacionan con los indicadores de nivel fin, propósito, componente y actividad.

o) **ADO:** Áreas de Oportunidad

p) **Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

q) **Trabajo de administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;

r) **Evaluación de Procesos:** Evaluación que proporciona información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de los programas, analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

s) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.

t) **Evaluación Específica:** Evaluación que se enfoca en aspectos específicos de un programa, de acuerdo con las necesidades de evaluación o la naturaleza del mismo. Se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

u) **Evaluación Específica de Desempeño:** Valoración sintetizada del desempeño de los programas que se presenta mediante un formato homogéneo. Muestra el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas programadas, a partir de una síntesis de la información contenida en la ficha SED y mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión.

v) **Evaluación de Impacto:** Las evaluaciones de impacto permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su ejecución.

w) **Evaluaciones Estratégicas de Política Pública:** Tipos de evaluaciones que diagnostican y analizan una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla; aportan información valiosa para el diseño de políticas públicas.

## FUNDAMENTO LEGAL

Con base a lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Reglamento de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio, Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal, se integra el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de La Misión Hidalgo.

## OBJETIVOS

### GENERAL

Obtener la evaluación de diseño, resultados, así como el avance programático y presupuestario de los programas, planes y políticas públicas de la administración pública municipal.

### ESPECÍFICOS

- a) Determinar las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación, que se aplicarán a los programas presupuestarios, programas de trabajo y políticas públicas de la administración pública municipal durante el ejercicio fiscal 2024;
- b) Articular los resultados de las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación en el cumplimiento del presente Programa Anual de Evaluación, como elemento esencial del Presupuesto Basado en Resultados y su Sistema de Evaluación de Desempeño;
- c) Examinar los resultados de los programas presupuestarios respecto a la atención de la problemática para el que fue creado;
- d) Cumplimiento de las siguientes obligaciones:
- e) En materia programática presupuestal.
  - En materia de Armonización contable
  - En materia de fiscalización.
  - En materia de rendición de cuentas.
  - En materia de transparencia y acceso a la información.

## REVISIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, POA'S Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

Para la revisión de los programas presupuestarios, POA's, y Políticas Públicas, las áreas administrativas que componen la estructura orgánica municipal, deberán presentar los mismos, para su análisis y congruencia con el PDM, ante el área de Planeación Municipal. Las Unidades Administrativas que propongan planes, programas o políticas públicas de nueva creación deberán enviar los mismos ante El área de planeación del municipio de La Misión para su revisión técnica.

Para realizar cambios en planes, programas o políticas públicas se deberán enviar los mismos a la misma área durante el ejercicio 2025, se podrán llevar a cabo acciones para el fortalecimiento de los planes, programas o políticas públicas, en los de nueva creación o cambios sustanciales de los mismos.

## SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

El Área de Planeación del municipio, realizará y coordinará acciones de seguimiento y monitoreo, en el marco de su competencia, con base en el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), Matrices de Indicadores de Resultados (MIR), las fichas técnicas de indicadores y otros instrumentos de seguimiento, con el propósito de medir los resultados de sus indicadores, los cuales serán fundamento para el seguimiento, monitoreo y evaluación de estos.

La Contraloría Interna Municipal, revisará los objetivos, metas e indicadores de las fichas SED, MIR y otros instrumentos de seguimiento, con base en las estrategias, acciones y actividades que realizan las unidades administrativas, lo anterior con el propósito de fortalecer los trabajos de monitoreo para el proceso de programación y presupuestación del ejercicio 2024.

La Contraloría Interna Municipal deberá establecer los Términos de Referencia (TdR- resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor de las mismas, expresado en indicadores y metas), considerando que deben cumplir con los criterios necesarios para lograr las evaluaciones correspondientes y que serán estrictamente congruentes con los indicadores y metas de los niveles fin, propósito, componente y actividad.

De las evaluaciones se espera que proporcionen los elementos que permitan realizar acciones para mejorar el desempeño de los programas y también, una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados. Ello constituye un insumo importante para su difusión e información a la ciudadanía sobre el desempeño de los

programas, facilitando así la adecuada rendición de cuentas.

Los sujetos evaluados deberán planear, programar y ejecutar los objetivos de sus respectivos Programas Presupuestarios o POA's, al mismo tiempo, de informar a la Contraloría Interna Municipal, sobre sus avances.

Los objetivos de los planes, programas, así como de políticas públicas, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

## PROCESO DE EVALUACIÓN

El Órgano Interno de Control será el responsable del Proceso de Evaluación Interna de los Programas Presupuestarios a evaluar del Ejercicio Fiscal 2024.

Los fondos a evaluar de manera externa (FAIS Y FORTAMUN) serán evaluados conforme a los criterios contenidos en la guía para la evaluación de los fondos que integran el ramo 33 del CONEVAL.

## TIPOS DE EVALUACIÓN

**Evaluación del Diseño Programático (EDP):** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Si el (Pp) identifico correctamente el problema o necesidad prioritaria y está diseñado para solventarlo.

La contribución del (Pp) al cumplimiento del PMD, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado.

La lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

**Evaluación de Procesos (EP):** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente.

Los mecanismos de organización y gestión del Pp, incluyendo las acciones de mejora.

La administración financiera de los recursos.

La eficacia operativa del Pp.

El cumplimiento y avance de los indicadores de gestión.

**Evaluación de Impacto (EI):** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.

La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en nivel fin como propósito, el impacto logrado en el bienestar de la población.

La difusión de los resultados y evaluaciones del Pp.

La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

**Evaluación de Consistencia y Resultados (ECyR):** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario, identificando las áreas de mejora.

Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados.

El diseño y operación del Pp en los distintos niveles.

La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp.

De las evaluaciones se espera que proporcionen los elementos que permitan realizar acciones para mejorar el desempeño de los programas y también, una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados. Ello constituye un insumo importante para su difusión e información a la ciudadanía sobre el desempeño de los programas, facilitando así la adecuada rendición de cuentas.

Los sujetos evaluados deberán planear, programar y ejecutar los objetivos de sus respectivos Programas Presupuestarios o POA's, al mismo tiempo, de informar a la Contraloría Interna Municipal, sobre sus avances.

Los objetivos de los planes, programas, así como de políticas públicas, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

**Evaluación Específica de Desempeño (EED):** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión.

- Reportar resultados y productos del programa presupuestario, mediante el análisis de los indicadores de la MIR.
- Analizar el avance de las metas de los indicadores de la MIR.
- Identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora del Pp.
- Identificar las fortalezas, retos y recomendaciones del Pp.

## ETAPAS DE CUMPLIMIENTO DEL PAE

Para lograr el cumplimiento del Plan Anual de Evaluación PAE, se deberán de realizar las siguientes etapas:

### ETAPA I

Este documento es elaborado en coordinación con las instancias siguientes: El área de planeación y la Contraloría Interna Municipal.

La Elaboración y difusión del Programa Anual de Evaluación, posterior a la publicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, la elaboración del PAE se realiza preferentemente entre diciembre del año previo y abril del año correspondiente, considerar el anexo de presupuesto programático para la planeación de la evaluación de los planes, programas y políticas públicas de las unidades administrativas que componen la estructura orgánica de la administración pública municipal.

Para su difusión y en cumplimiento al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el municipio deberá publicar el referido PAE, en sus páginas de Internet del municipio de La Misión. a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.”

### ETAPA II

El área de Planeación municipal y la Contraloría Interna Municipal, realizara la presentación del Programa Anual de Evaluación, las evaluaciones a realizarse por cada plan, programa o política pública y para comunicar las directrices generales del proceso de evaluación del año correspondiente, haciendo énfasis en los plazos y métodos que deben respetarse haciendo alusión al Programa Presupuestario a evaluar.

### ETAPA III

Emisión, actualización o ratificación por parte de las unidades administrativas de los Términos de Referencia (TdR-resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor público de las mismas, expresado en indicadores y metas) a emplearse para la realización de las evaluaciones consideradas en el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

### ETAPA IV

Revisión y validación de los TdR (resultados de acciones, actividades, estrategias y el



valor público de las mismas, expresado en indicadores y metas), correspondientes a cada unidad administrativa y que serán empleados para la evaluación que realizará la Contraloría Interna Municipal.

#### ETAPA V

Coordinación, seguimiento, acompañamiento y supervisión por parte de las unidades administrativas para cada evaluación (a partir de lo establecido en el Programa Anual de Evaluación correspondiente), apelando a la objetividad, claridad, imparcialidad y apego por parte de las instancias evaluadoras internas o externas a los TdR correspondientes.

#### ETAPA VI

Finalización de las evaluaciones por parte de las instancias evaluadoras; estas evaluaciones quedan asentadas en Informes de Evaluación y son entregados a entera satisfacción de las unidades administrativas.

#### ETAPA VII

Análisis de los resultados de las evaluaciones, por parte de las unidades administrativas responsables de los planes, programas o políticas públicas evaluadas, particularmente de las recomendaciones emitidas por los evaluadores, de modo que se identifiquen aquellos que pueden formularse como Áreas de Oportunidad (ADO).

### PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2025

CLAVE DEL PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA
PP01	ATENCIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADANA.
PP02	SEGURIDAD PUBLICA
PP03	GOBIERNO TRANSPARENTE Y CON RENDICIÓN DE CUENTAS
PP04	DESARROLLO SOCIAL
PP05	FOMENTO AL DEPORTE
PP06	DESARROLLO INTEGRAN A LA FAMILIA Y ASISTENCIA SOCIAL
PP07	CULTURA Y TURISMO
PP08	PROYECTOS PRODUCTIVOS
PP09	OBRA PUBLICA SOSTENIBLE
PP10	MEDIO AMBIENTE
PP11	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

## INFORME DE EVALUACIÓN

El Informe de Evaluación es el documento escrito (en formato físico o electrónico), mediante el cual la instancia evaluadora asienta y sustenta el análisis, las valoraciones y las recomendaciones realizadas (respecto del programa evaluado), en estricto apego a lo indicado en los TdR (resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor público de las mismas, expresado en indicadores y metas). Este documento debe contener, como mínimo e independientemente del tipo de evaluación, los siguientes elementos:

- I. Portada con la información de referencia de la evaluación: tipo de evaluación, denominación oficial y programa evaluado, fecha de elaboración y ejercicio fiscal evaluado.
- II. Índice o tabla de contenido.
- III. Introducción.
- IV. Resumen ejecutivo.
- V. Desarrollo de los apartados de la evaluación en función de los TdR correspondientes.
- VI. Conclusiones.
- VII. Valoración final del programa, puede ser cualitativa o cuantitativa en función de lo indicado en los TdR.
- VIII. Bibliografía o referencias con todas las fuentes de información consultadas por el evaluador.

Los principales atributos que debe contener un adecuado informe de evaluación son los siguientes:

**Objetividad e imparcialidad.** Todas las valoraciones (positivas o negativas) que el evaluador realice deben estar debidamente sustentadas en información del programa evaluado, sin ayudar o perjudicar al programa a partir de otros elementos subjetivos.

**Claridad y concisión.** La redacción de los informes de evaluación debe ser sencilla y apearse a las normas básicas de escritura y redacción: sujeto, verbo y complemento (o resto del predicado), así como usar, preferentemente, párrafos cortos y concretos. El evaluador debe ser directo y preciso en lo que expresa, particularmente en las recomendaciones.

**Apego a lo indicado en los TdR.** El informe de evaluación debe contener todo lo establecido en los TdR validados, y abordar o desarrollar todos los elementos que se indiquen o que se soliciten, de manera consistente en todo el cuerpo de la evaluación.

## DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados de las evaluaciones o los informes de evaluación deben difundirse en la página de Internet del Municipio, así como entregarse a las unidades administrativas, para que estas a su vez también difundan estas evaluaciones a su personal.

Lo anterior cumpliendo con el artículo 79 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra dice: "Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones."

Una vez realizada la evaluación, se procede al análisis de todas las recomendaciones y hallazgos incluidos en el informe final y la atención de las Áreas de Oportunidad (ADO), considerando para dicho análisis los siguientes cuatro criterios:

- a) **Claridad:** debe estar expresado en forma precisa y entendible.
- b) **Relevancia:** ser una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del programa.
- c) **Justificación:** debe estar sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza.
- d) **Factibilidad o viabilidad:** ser viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias instancias gubernamentales.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora se clasifican en:

- e) **Específicos:** aquellos cuya solución corresponde a las unidades administrativas de la ejecución de los planes, programas o políticas públicas.
- f) **Institucionales:** aquellos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.
- g) **Interinstitucionales:** aquellos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia y/o entidad.
- h) **Intergubernamentales:** aquellos que demandan la intervención de otros niveles de gobierno.

Para la formalización de las recomendaciones y hallazgos que serán atendidos, las dependencias y entidades elaboran un documento de posición institucional o documento de opinión, el cual refleja la opinión fundada y motivada de la dependencia y/o entidad respecto de los hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones.



## CALENDARIO DE EVALUACIONES

ACTIVIDAD	Ene	Feb	Mar	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Elaboración, autorización y publicación del PAE 2025												
Elaboración de diagnóstico de cada Programa Presupuestal												
Elaboración de Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y fichas técnicas de Evaluación.												
Monitoreo de Indicadores de forma trimestral.												
Elaboración y publicación de los términos de referencia.												
Evaluación externa a fondo federal Ramo 33 (FORTAMUN Y FAISM))												
Evaluación de desempeño a los programas seleccionados. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios Públicos</li> <li>• Cultura y Turismo</li> <li>• Desarrollo Social</li> </ul>												
Determinar los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)												
Seguimiento y atención a los ASM.												
Publicación de resultados de evaluación												

## USO DE LA INFORMACION DEL DESEMPEÑO

Con el propósito de promover el uso de la información que se deriva del Programa Anual de Evaluación, en términos del artículo 111, último párrafo de la de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), el equipo evaluador integrará los principales resultados generados en el marco del Programa Anual Evaluación 2024, a fin de que sea presentada ante los titulares de las diferentes áreas que conforman la administración pública municipal, con la finalidad de considerar los hallazgos y recomendaciones en el proceso de programa y presupuestación para los siguientes Ejercicios Fiscales.

## ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los resultados de las evaluaciones que signifiquen áreas de oportunidad para el mejoramiento de los programas y/o proyectos deberán ser incluidos en el diseño estos mismos en ejercicios posteriores por parte de las Unidades administrativas mismas que deberán utilizar los documentos que reflejen la adopción de los mismos. Para efecto de lo anterior se diseñarán un Plan de Acción que reflejará el compromiso de adoptar los aspectos susceptibles de mejora en el diseño de sus programas y/o proyectos. Dicho Plan de Acción podrá ser tomado en consideración para las decisiones presupuestales subsecuentes.



Ing. Uriel Mayorga Rubio  
Director de Planeación



Lic. Raquel Martínez Muñoz  
Titular de Órgano Interno de control